

VISTO:

La situación de revista de los Agentes Municipales Ruben Godoy y Julio Ortiz, y;

CONSIDERANDO:

Que ambos agentes a la fecha gozan del beneficio de licencia especial otorgada mediante Decreto N*92/95.-

Que se encuentran los plazos próximos a expirar y aún no se ha dado termino a la obra de la Escuela N*13 de Arroyo Hondo y tomando en consideración los mismos argumentos que sirvieron de base para otorgar la actual licencia.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Prorrogar por tiempo indeterminado el plazo de licencia que fijaba el Decreto N*92/95 del P.E.M., hasta tanto se de cumplimiento a la obra de la Escuela N*13 de Arroyo Hondo y/o aquellas otras que en el futuro el municipio encare por administración delegada.-

ARTICULO 2*:Durante el goce de dicha licencia los Agentes Municipales se desempeñarán con retención de los cargos que detentaban en el Municipio conservando por todo el lapso sus derechos y/o beneficios sociales, previsionales y de toda otra índole inherente a su condición de empleados municipales.-

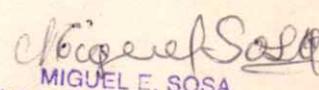
ARTICULO 3:Pase copia al Area correspondiente a fin de la puesta en conocimiento.-

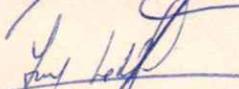
ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Juanta de Fomento.-

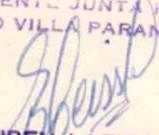
ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. SOSA
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

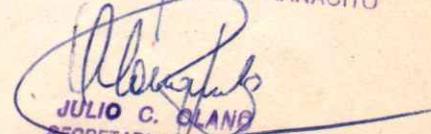

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KLINECHY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANG
SECRETARIO DE ACTAS